

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
OFICINA INFORMATICA Y TELECOMUNICA		2017	455
Pagina 1 de 7			

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La OFICINA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y toda vez que: QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO 208 DE 2004, ARTÍCULO 11, SON FUNCIONES DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, LAS SIGUIENTES:

- PROPONER Y RESPONDER POR LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO.
- ELABORAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES COMO APOYO AL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- DISEÑAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y MANTENER LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, CARTOGRÁFICA, AGROLÓGICA Y CATASTRAL.
- DEFINIR Y ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, EL SISTEMA ELÉCTRICO REGULADO Y LOS RECURSOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO.
- CONTRIBUIR CON LA DEFINICIÓN DEL DISEÑO, LINEAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA, AGROLÓGICA Y CATASTRAL EN LÍNEA.
- DESARROLLAR Y ADMINISTRAR LA ACTUALIZACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO.
- PROPONER POLÍTICAS Y DESARROLLAR PROGRAMAS PARA OPTIMIZAR Y GARANTIZAR EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, Y LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.
- CAPACITAR Y DAR SOPORTE TÉCNICO A LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO EN MATERIA DE RECURSOS, SERVICIOS, Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- DESARROLLAR NUEVOS SERVICIOS INFORMÁTICOS, DE TELECOMUNICACIONES Y ELÉCTRICOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.
- DISEÑAR, ACTUALIZAR Y DEFINIR CONJUNTAMENTE CON LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS COMPETENTES, LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTÁNDARES PARA REGULAR LA TRANSMISIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN OFICIAL QUE SEA COMPETENCIA DEL INSTITUTO.

ADEMÁS DE ATENDER METAS DE GOBIERNO E INSTITUCIONALES EN LO QUE RESPECTA A;

- GOBIERNO EN LÍNEA.
- SOLICITUDES DE LOS ENTES DE CONTROL.
- PROCESOS DE INTEROPERABILIDAD CON LAS ENTIDADES DE GOBIERNO NACIONAL
- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
OFICINA INFORMATICA Y TELECOMUNICA		2017 455
		Página 2 de 7

- EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- PUBLICACIÓN, CONSULTA Y DESCARGA DE INFORMACIÓN

SIN EMBARGO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y METAS PREVIAMENTE MENCIONADAS LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES NO CUENTA CON LOS PERFILES SUFICIENTES, NECESARIOS E IDÓNEOS QUE REQUIERE Y DEBIDO A LO TRASCENDENTAL DEL TEMA PARA LA ENTIDAD Y POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES SE HACE NECESARIO POR EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y ECONOMÍA CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE CUMPLAN CON EL PERFIL REQUERIDO.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81111800	SERVICIOS PROFESIONALES	1
	<p>Especificación: Formación académica: Título Profesional Universitario en Ingeniería de Sistemas, telecomunicaciones o electrónica, telemática, informática, de software, sistemas y computación en ciencias computacionales, en multimedia.</p> <p>Experiencia. Acreditar sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	

2. Clasificación UNSPSC 81111800: Segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, Familia: Servicios informáticos. Clase: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR, ORIENTAR, EJECUTAR Y CONTROLAR TAREAS DEL GESTOR DE PROCESOS Y SU INTEROPERABILIDAD CON LOS COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS.

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO, LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEBERÁ ELABORAR JUNTO CON EL SUPERVISOR EL PLAN DE TRABAJO, DISEÑANDO PARA ELLO UN CRONOGRAMA QUE DISCRIMINE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE CRONOGRAMA DEBERÁ SER INCORPORADO A LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DISPUESTA PARA TAL FIN POR LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y SERVIRÁ DE BASE PARA EL SEGUIMIENTO PERMANENTE DEL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.2.- DEFINIR Y APLICAR LOS ESTÁNDARES RELATIVOS A LA GESTIÓN E INGENIERÍA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE PROCESOS DE NEGOCIO E IMPARTIR LAS RECOMENDACIONES PARA LOS PROYECTOS ASIGNADOS.

3.3.- PARTICIPAR EN LA IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN, DEFINICIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS E INCIDENCIAS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL EN LO QUE CONCIERNE A LA GESTIÓN DE PROCESOS.

3.4.- GESTIONAR LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.

3.5.- PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: w w w .igac.gov.co

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
OFICINA INFORMATICA Y TELECOMUNICA		2017 455
		Página 3 de 7

DE SOFTWARE ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL.

3.6.- CREAR, REVISAR Y APROBAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE DE PROCESOS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL EN TEMAS TALES COMO DISEÑO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN, ENTRENAMIENTO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, DIVULGACIÓN, CONTINUIDAD DEL SERVICIO, INVENTARIOS.

3.7.- GARANTIZAR QUE LA INSTALACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL ESTÉN ACORDES A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

3.8.- PARTICIPAR EN LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN, ESTANDARIZACIÓN DE REPORTES Y PRESENTAR LOS INFORMES NECESARIOS O SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CUANTO A LA GESTIÓN E INGENIERÍA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE PROCESOS.

3.9.- REVISAR LAS NUEVAS TENDENCIAS TECNOLÓGICAS EN TEMAS DE GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO E IMPARTIR LAS RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

3.10.- PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL EN LO RELACIONADO A DISEÑO Y DESARROLLO DE PROCESOS.

3.11.- GESTIONAR LA CONFIGURACIÓN Y CAMBIOS DE COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL RELACIONADOS CON LOS COMPONENTES DE PROCESOS.

3.12.- PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS TÉCNICAS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL Y PRESENTAR LOS PLANES DE ACCIÓN Y MEJORA QUE CORRESPONDAN

3.13.- REALIZAR LAS RESPECTIVAS COMUNICACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTO SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR Y LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

3.14.- PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y PROGRAMADAS POR EL SUPERVISOR Y LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

3.15.- PRESENTAR INFORMES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN RELATIVOS AL COMPONENTE DE PROCESOS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL.

3.16.- MANTENER ACTUALIZADO Y DOCUMENTADO EL CÓDIGO ASOCIADO A LOS COMPONENTES DE PROCESOS DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL

3.17.- PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL.

3.18.- PROPONER Y DISEÑAR ACCIONES DE MEJORA A LOS SUBPROCESOS DE OPERACIÓN DE TECNOLOGÍA QUE PERMITAN MEJORAR LA GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

3.19.- PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS TÉCNICOS QUE SE PRESENTEN EN EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL.

4.- DOCUMENTOS A ENTREGAR Y REGISTRAR EN LAS HERRAMIENTAS DE SOFTWARE DISPUESTAS PARA ESTE FIN:

4.1.- BUENAS PRÁCTICAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES DE MEJORA

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
OFICINA INFORMATICA Y TELECOMUNICA		2017	455
			Página 4 de 7

4.2.- REPORTES DE ESTADO Y DEMÁS INFORMES DE LOS SERVICIOS

4.3.- ACTAS DE LAS MESAS DE TRABAJO

4.4.- PRUEBAS REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

4.5.- SERVICIOS SOLICITADOS, REQUERIMIENTOS E INCIDENCIAS ATENDIDAS.

4.6.- CONTROLES DE CAMBIOS SOLICITADOS Y EJECUTADOS

4.7.- LISTADOS CON LA CONFIGURACIÓN DE SERVICIOS Y COMPONENTES

4.8.- ARQUITECTURAS, INSTALACIONES, CONFIGURACIONES, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LISTAS DE CHEQUEO

4.9.- CÓDIGO FUENTE Y ARCHIVOS DE CONFIGURACIÓN

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.500.000), según certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 11817 del 11 de enero de 2017, Posición Catálogo de Gasto: C-0499-1003-1-0-1-1501 CONTRATACION MANO DE OBRA, Recurso 10, Dependencia Informática.

Plazo de Ejecución: ONCE (11) MESES, SIN EXCEDER DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ D.C

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes, con fecha de corte veinte (20) de cada mes a partir de la orden de inicio, a razón de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000) previa presentación del informe de ejecución y acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
OFICINA INFORMATICA Y TELECOMUNICA		2017	455
			Página 5 de 7

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
1117000230000	✓ CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TELE INFORMATICA A NIVEL NACIONAL.
CODIGO META	META
1117000231	✓ MANTENER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
11170002311	✓ FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector:

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la justificación de la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona natural profesional en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o electrónica, telemática, informática, de software, sistemas y computación, en ciencias computacionales, en multimedia con la experiencia profesional relacionada necesaria la cual se ha establecido en "SESENTA (60)" meses. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona individualmente considerada por encontrar que los servicios que presta permite la efectiva satisfacción de la necesidad.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente sobre el objeto a desarrollar se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que se han cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares y tuvieron un costo por contratista de \$82.500.000 por el término de once (11) meses.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de (\$7.500.000) de conformidad con la Resolución No. 1562 del 11 de diciembre de 2015, "por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se toman otras determinaciones".

7. PERFIL

Formación académica: Título Profesional Universitario en Ingeniería de Sistemas, telecomunicaciones o electrónica, telemática, Informática, de software, sistemas y computación en ciencias computacionales, en multimedia.

Experiencia. Acreditar sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
OFICINA INFORMATICA Y TELECOMUNICA		2017	455
			Página 6 de 7

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

11. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS DEL RIESGO QUE SE INCLUYE EN EL NUMERAL ANTERIOR, NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE NINGUNA GARANTÍA.

11.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
OFICINA INFORMATICA Y TELECOMUNICA		2017	455
Pagina 7 de 7			

cuatro meses más.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

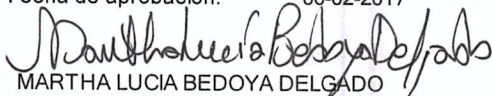
13. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

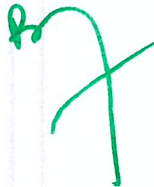
Bogotá,

Fecha de aprobación: 06-02-2017


MARTHA LUCIA BEDOYA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Proyectó: Ela Añez R.

Revisó: Dennis Adriana Torres Losada



Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: www.igac.gov.co



N.º de Expediente	Fecha de Emisión	N.º de Expediente	N.º de Expediente	N.º de Expediente	N.º de Expediente
-------------------	------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

FECHA DE EMISIÓN

INDICAR EN EL PRESENTE DOCUMENTO EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS QUE SE PRESENTAN EN EL MISMO.

La presente es una copia de los datos que se encuentran en el sistema de información geográfica.

Y CONCLUSIÓN

Se ha verificado que los datos que se presentan en el presente documento son correctos y corresponden a la información que se encuentra en el sistema de información geográfica.

Con la presentación de este documento, queda constancia de que los datos que se presentan en el presente documento son correctos y corresponden a la información que se encuentra en el sistema de información geográfica.

Fecha

Firma de Emisor

[Handwritten Signature]
MARTÍN LUCIA REBOYA DEL CADO
JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Fecha de Emisión

Firma de Emisor

[Handwritten Signature]

TABLA 1 DEL ECO 455 DE 2017 - MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL AREA ENCARGADO	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Diaria hasta que se suscriba el contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES DE ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal

1. OBJETIVO: El presente informe tiene como finalidad evaluar el nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada, en relación con el proyecto de inversión que se describe a continuación.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	COMENTARIOS
1.1	El inversionista debe ser una persona natural o jurídica que sea residente en el país.	Cumplido	
1.2	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.3	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.4	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.5	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.6	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.7	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.8	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.9	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.10	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.11	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.12	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.13	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.14	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.15	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.16	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.17	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.18	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.19	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	
1.20	El inversionista debe ser una persona que no sea una entidad del sector público.	Cumplido	

LEY N° 11111 - LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

